

RECTIFICACIÓN DE AVISO DE INICIO

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y CONTROL

DE

“ENEL TRANSMISIÓN CHILE S.A.”

POR

**SOCIEDAD TRANSMISORA METROPOLITANA SpA y MARECO HOLDINGS
CORP.**

Sociedad Transmisora Metropolitana SpA y Mareco Holdings Corp. (los “**Oferentes**”) publicaron el día 6 de noviembre de 2022 en los diarios electrónicos El Líbero y La Nación un aviso de inicio de oferta pública de adquisición de acciones (en adelante la “**OPA**” y el “**Aviso de Inicio**”, respectivamente) por un total de 1.140.279.406 acciones de Enel Transmisión Chile S.A. (la “**Sociedad**”), que representan el 100% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad. Con igual fecha, los Oferentes pusieron a disposición de los interesados el prospecto de la OPA (el “**Prospecto**”).

En cumplimiento de lo instruido por la Comisión para el Mercado Financiero mediante Oficio Ordinario N 86.201 de fecha 16 de noviembre de 2022, los Oferentes rectifican el Aviso de Inicio en los siguientes términos:

1. Se complementa la sección 1. “*Identificación de los Oferentes y Participación en el Emisor*” en el sentido de aclarar que la OPA se realiza conjuntamente entre ambos Oferentes, de acuerdo a la proporción que se indica en el Aviso de Inicio y el Prospecto. En consecuencia, se reemplaza el primer párrafo de la sección 1. “*Identificación de los Oferentes y Participación en el Emisor*” por el siguiente:

“SOCIEDAD TRANSMISORA METROPOLITANA SpA (“STM”) y MARECO HOLDINGS CORP. (“Mareco”, y conjuntamente con STM los “Oferentes”, cada uno el “Oferente”) ofrecen conjuntamente adquirir según la proporción indicada en el presente aviso de inicio la totalidad de las acciones de ENEL TRANSMISIÓN CHILE S.A., sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores bajo el N 1195 (la “Sociedad”), sujeto a las condiciones y de acuerdo con los detalles que se indican en este aviso y en el prospecto (el “Prospecto”) puesto a disposición de los interesados (la “Oferta”).”

2. Se reemplaza la Sección 4.3 “*Cantidad de Acciones que se pretende adquirir*” por la siguiente:

“4.3 Cantidad de Acciones que se pretende adquirir. *Los Oferentes pretenden adquirir la totalidad de las Acciones de la Sociedad, esto es, la cantidad de 1.150.742.161 Acciones actualmente emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad. Con todo, el Umbral Mínimo de la Oferta consiste en que, al menos 1.140.279.406 Acciones, representativas aproximadamente del 99,09% de las Acciones en que actualmente se divide el capital de la Sociedad, sean ofrecidas a los Oferentes.*

Los Oferentes declaran que las Acciones a ser adquiridas conjuntamente en la Oferta se distribuirán entre los Oferentes aproximadamente del siguiente modo (como base para el Canje de Acciones descrito en la sección “Plan de Negocios” del Prospecto):

- *STM, un 99,9996% de las Acciones; y*
- *Mareco, un 0,0004% de las Acciones.”*

3. En la Sección 4.6. “*Aviso de Resultado*” se elimina el segundo párrafo. En consecuencia, dicha Sección 4.6. “*Aviso de Resultado*” queda de la siguiente forma:

“4.6. Aviso de Resultado: *Los Oferentes comunicarán el resultado de la Oferta mediante la publicación de un Aviso de Resultado que se publicará en el tercer día contado desde la Fecha de Vencimiento en los diarios La Nación y El Líbero, en conformidad con el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores y las instrucciones de la CMF. En consecuencia, el Aviso de Resultado deberá publicarse el día 9 de diciembre de 2022, salvo que haya una prórroga.”*

4. En la Sección 4.8. “*Sistema utilizado para la materialización de la operación*” se corrigen las referencias a la sección del Prospecto en que se señalan las proporciones en que se hará el Canje de Acciones. En virtud de lo anterior, se modifica el párrafo final de la sección 4.8. “*Sistema utilizado para la materialización de la operación*” por el siguiente: “*Verificado el Canje de Acciones, que se llevará a cabo automáticamente por el DCV al momento de publicarse el Aviso de Resultado, el Administrador de la Oferta deberá proceder únicamente a asignar, distribuir e inscribir las Nuevas Acciones Serie A y las Nuevas Acciones Serie B a nombre de los Oferentes en el Registro de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto y en las proporciones señaladas en la Sección “Plan de Negocios” del Prospecto.*” En consecuencia, dicha Sección 4.8. “*Sistema utilizado para la materialización de la operación*” se reemplaza por el siguiente:

“4.8. Sistema utilizado para la materialización de la operación. *La ejecución de la Oferta se materializará fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional*

desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes, excluyendo feriados, desde el día 7 de noviembre de 2022 y hasta la Fecha de Vencimiento, dentro del Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

Los accionistas que deseen vender sus Acciones a los Oferentes con motivo de la Oferta deberán presentar los documentos de aceptación durante la vigencia de la Oferta, en la forma que se indica en la Sección “Procedimiento para Aceptar la Oferta” más adelante.

*Recibida y revisada la documentación que se señala en la Sección “Procedimiento para Aceptar la Oferta” más adelante, respecto de las Acciones de cada accionista, los Oferentes o el Administrador de la Oferta (según dicho término se define más adelante), en su caso, procederán a solicitar la inscripción de tales Acciones a nombre del Administrador de la Oferta en el Registro de Accionistas de la Sociedad (el “**Registro de Accionistas**”), administrado por el DCV. Lo anterior será sin perjuicio del derecho de retractación de cada uno de los accionistas en conformidad al artículo 211 de la Ley de Mercado de Valores contemplado en la Sección “Derecho de Retracción” de este aviso de inicio.*

La adquisición de las Acciones por parte de los Oferentes se materializará una vez declarada exitosa la Oferta, en la fecha de publicación del Aviso de Resultado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de las Acciones será la del día en que se publique el Aviso de Resultado.

Verificado el Canje de Acciones, que se llevará a cabo automáticamente por el DCV al momento de publicarse el Aviso de Resultado, el Administrador de la Oferta deberá proceder únicamente a asignar, distribuir e inscribir las Nuevas Acciones Serie A y las Nuevas Acciones Serie B a nombre de los Oferentes en el Registro de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto y en las proporciones señaladas en la Sección “Plan de Negocios” del Prospecto.”

5. En la Sección 5.1 “Precio por Acción” se elimina el último párrafo. En consecuencia, dicha Sección 5.1 “Precio por Acción” se reemplaza por el siguiente:

“5.1. Precio por Acción. *En caso de que la Oferta resulte exitosa, el precio a pagar será de 1,2265704255 Dólares por cada Acción de la Sociedad, pagadero en Dólares, o en su equivalente en pesos, moneda nacional (calculado según se indica más adelante) para aquellos accionistas que, al momento de aceptar la Oferta, expresa y válidamente elijan recibir el pago del precio en pesos. Si el accionista aceptante nada dijere al momento de aceptar la Oferta, se entenderá que opta por recibir el precio en dólares.*

Para aquellos accionistas que válidamente elijan recibir el pago del precio en pesos, la cantidad de pesos será la que resulte de multiplicar el número de Acciones de ese accionista por el precio en pesos (expresado con hasta cuatro decimales y sin aproximar atendido lo que permite el sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores) que resulte de multiplicar el precio pagadero en Dólares por acción por el tipo de cambio denominado “Dólar Observado” (esto es, el tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos de América y el peso chileno, moneda de curso legal) vigente a la fecha de publicación del Aviso de Resultado, el cual será publicado por el Banco Central de Chile en el Diario Oficial de la República de Chile de dicha fecha, en caso que sea un día hábil; o aquel vigente al día hábil inmediatamente posterior a la fecha de publicación del Aviso de Resultado si ese día fuera un día inhábil.”

6. En la sección 7. “**REVOCACIÓN DE LA OFERTA**” se incorpora al final una definición del concepto “**INCUMPLIMIENTO MATERIAL**” utilizado en los literales (E) y (F) de la sección Revocación de la Oferta. En consecuencia, se incorpora la siguiente definición al final de la letra (F) de la sección 7. “**REVOCACIÓN DE LA OFERTA**”:

*“SE ENTENDERÁ POR “**INCUMPLIMIENTO MATERIAL**” COMO AQUEL INCUMPLIMIENTO ESENCIAL Y GRAVE QUE ORDINARIAMENTE AUTORIZARÍA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE STM Y ENEL CHILE S.A., DEBIDO A QUE DICHO INCUMPLIMIENTO PRIVA SUSTANCIALMENTE A LOS OFERENTES DE LO QUE TENÍA DERECHO A ESPERAR EN VIRTUD DEL REFERIDO CONTRATO DE COMPRAVENTA, SIEMPRE Y CUANDO ESE RESULTADO SEA PREVISIBLE PARA ENEL CHILE S.A. AL TIEMPO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA.”*

En el mismo sentido se ha modificado el Prospecto.

Santiago, 21 de noviembre de 2022.